



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno

POSADAS, 26 MAR 2020

RESOLUCION N° 74

VISTO: La Emergencia Sanitaria por la que atraviesa la provincia de Misiones junto al resto del país y el mundo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una PANDEMIA, afectando hasta ese momento a 110 países;

QUE, tanto a nivel nacional como provincial, se han dictado dispositivos legales, en los que se dispuso la declaración de emergencia sanitaria;

QUE, con el transcurrir de los días, el virus se sigue propagando, mereciendo esto la necesidad urgente de asegurar la observancia inmediata y estricta de los pedidos de aislamiento preventivo de toda la comunidad en sus domicilios, máxime en las situaciones de presencia de casos sospechosos de contagio;

QUE, la Provincia ya ha activado el protocolo de actuación en cuanto a tratamientos médicos pertinentes para proteger la salud de la población;

QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención que exigen coordinación permanente, divulgación masiva en los medios de comunicación y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;

QUE, no obstante lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención;

QUE, en pos de preservar la Salud Pública de todos los misioneros, se han dispuesto operativos cerrojo, tanto en zonas de frontera internacional como interprovincial, a los fines de concientizar a las personas sobre la necesidad del aislamiento preventivo, como también para poder identificar posibles casos sospechosos de contagio de misioneros que ingresan al territorio provincial, a los fines de aislar a esas personas y realizarles el respectivo seguimiento de cumplimiento de cuarentena y alta del cuadro médico;

QUE, asimismo es de público conocimiento el incumplimiento del régimen de cuarentena por parte de varias personas, lo cual pone en riesgo la salud pública de toda la comunidad;

QUE, las estadísticas de contagiados y fallecidos en el país sigue acrecentándose día tras día;

QUE, en función de lo expuesto, resulta pertinente aprobar el "Protocolo de actuación para el personal policial provin-

...///

ES COPIA FIEL

ALICIA INES PENAYO
Directora General Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

DR. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. PEDRO ARMANDO CUARTE
DIRECTOR ORAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. PEDRO ARIEL MARINONI
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA
Ministerio de Gobierno
Provincia de Misiones



26 MAR 2020

III...2-

cial en el control de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación", que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, y el cual es dictado en un todo de acuerdo con el Decreto Nacional N° 260/20, 297/20 y el Decreto Provincial N° 330/20;

QUE, en el marco de la urgencia sanitaria y en pos de resguardar la vida de toda la ciudadanía misionera, en virtud de las facultades administrativas contempladas en las normativas vigentes (Ejercicio del Poder de Policía - Art. 116 inc. 12 de la Constitución de la Provincia de Misiones), se constituye en necesidad imperante, crear una sanción de multa sanitaria, la que será aplicada en aquellos casos, en los que los operativos policiales constatare la circulación injustificada de personas en violación expresa a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 260/20 y 297/20;

QUE, las medidas que se establecen en la presente Resolución resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

QUE, la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir el trámite para la sanción de las leyes.

QUE, por todo ello deviene necesario el

dictado del presente dispositivo legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Protocolo de actuación para el personal de la policía provincial en el control de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación", el que como Anexo único forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- IMPONER a través de la Policía de la Provincia, MULTA PECUNIARIA equivalente a **300 UF** (precio nafta súper premiun - Automóvil Club Argentino), a toda persona que se constatare que ha infringido el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, conforme lo determinado por el Decreto Nacional 260/20 y sus reglamentaciones, sin perjuicio de la puesta a disposición de la persona a las autoridades judiciales competentes, en cuanto a la comisión del delito penal correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que por razones de practicidad, situación excepcional y urgencia y demás razones de orden público, la multa contemplada en el artículo anterior, para su aplicación, seguirá la modalidad y mis-

...///

ES COPIA FIEL

ALICIA INES PENAYO
Directora General Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MANUELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. PEDRO ARMANDO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

PEDRO ARIEL MARINONI
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA
Ministerio de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno

26 MAR 2020

74

///...3-

[Signature]
Dr. PEDRO ARMANDO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

misma mecánica procedimental que las infracciones de tránsito, por lo que serán juzgadas administrativamente por la Unidad Administrativa de Control de Infracciones (Policía de la Provincia de Misiones).-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Tome conocimiento:
Jefatura de la Policía de la Provincia de Misiones. Cumplido,
ARCHÍVESE. -

[Signature]
Dr. PEDRO ARIEL MARINONI
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA
Ministerio de Gobierno
Provincia de Misiones

ES COPIA FIEL

ALICIA INES PENAYO
Directora General Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



26 MAR 2020

III...4-

RESOLUCION N° 74

ANEXO

"Protocolo de actuación para el personal de la policía provincial en el control de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación"

- 1- En los operativos de control que se realicen en los distintos puntos de la Provincia, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria, ante la constatación de personas circulando por la vía pública, SIN JUSTIFICACIÓN suficiente para estar encuadrado en algunas de las situaciones de excepción dispuestas por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 297/20, se procederá conforme la manda nacional, a poner a la persona a disposición de la justicia competente, en virtud de estar incurso en los delitos tipificados en el Código Penal de la Nación y que son reiterados en el Decreto Nacional, poniendo a su vez en conocimiento de la persona que en el período de vigencia del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia, queda suspendida la Garantía de la Libertad de Tránsito (Ley 24449 - Art. 3°).
- 2- Entiéndase por justificación suficiente: Salvoconducto policial, constancia laboral o cualquier otra acreditación suficiente de autorización para circular según las excepciones determinadas por la normativa nacional.
- 3- Al margen de la puesta a disposición de la persona a la Justicia interviniente, se notificará a la misma, de la comisión de la infracción administrativa provincial que comete circulando sin justificativo suficiente, para lo que se labrará acta de infracción, la que será tramitará en idénticas condiciones que un acta de infracción de tránsito.
- 4- Para el caso que además la persona esté circulando en un vehículo o motovehículo, se aplicará la medida cautelar de retención de la licencia de conducir y secuestro del vehículo. Quedando éste último a disposición de la Justicia interviniente.
- 5- En el supuesto que se constate que la persona tiene signos sospechosos de estar contagiada con el virus COVID-19, se deberá proceder a su inmediato aislamiento, dando aviso rápido a las autoridades sanitarias.

[Handwritten signature]
Dr. PEDRO ARMANDO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
ALICIA INES PENATO
Directora General Administrativa
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO ESPERANZA PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones